



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027**

RESOLUCIÓN N°031-2025-CEN-CIP

Lima 27 de junio de 2025

VISTO:

La Resolución N°077-2024-CEN-CIP, donde se publican los resultados de las elecciones generales del Colegio de Ingenieros del Perú, correspondiente al periodo 2025 – 2027;

El Reporte de la Lista Ganadora de las elecciones generales realizadas el 22 de diciembre del 2024; remitida por ONPE para el Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2027;

Vista las funciones y obligaciones establecidas de la Comisión Electoral Nacional referente a la entrega de Credenciales de los candidatos electos para el periodo 2025 – 2027;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El artículo 26 del Reglamento de Elecciones Generales del CIP, señala que la Comisión Electoral Nacional (CEN) es el órgano encargado de la realización de las Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, proceso electoral convocado por el Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP el 17 de julio de 2024, para elegir a los nuevos directivos del Consejo Nacional, Consejo Departamental y Juntas Directivas de Capítulos a nivel nacional.

SEGUNDO: Al amparo del Artículo 3° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP: *"Los órganos del CIP, así como todos los colegiados, aplicarán para cualquier proceso electoral las siguientes fuentes en el siguiente orden jerárquico: a) Estatuto CIP; b) Reglamento de Elecciones Generales del CIP y c) Los fallos del Tribunal Electoral Nacional"*.

TERCERO: El artículo 35° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP dispone que la Comisión Electoral Nacional interpretará el Reglamento de Elecciones en el ámbito de su competencia.

CUARTO: El artículo 126° del Reglamento de Elecciones Generales del CIP dispone que la Comisión Electoral Nacional proclamará la lista de candidatos electos en un plazo máximo de quince (15) días calendario posteriores a la realización del acto electoral.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027**

QUINTO: Que, mediante escrito presentado con fecha 25 de junio de 2025, el Tribunal Electoral Nacional se desistió formalmente de la contestación de la demanda interpuesta, reconociendo expresamente las pretensiones formuladas por la parte demandante, circunstancia que incide en la validez y legitimidad del proceso electoral y sus resultados.

SEXTO: Que, mediante Resolución N° 7 de fecha 25 de junio de 2025, emitida en el expediente N° 01331-2025-66-1801-JR-DC-04 por el Cuarto Juzgado Constitucional de Lima, se dispuso la suspensión de los efectos de la Resolución N° 040-2024-TEN, así como la comunicación dirigida al registrador público de la Oficina de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, reconociéndose como integrantes del Consejo Nacional del Colegio de Ingenieros del Perú para el periodo 2025 – 2027 a los siguientes profesionales:

- *Ingeniero Jaime Ruiz Béjar - Decano Nacional identificado con DNI 09812690*
- *Ingeniero Carlos Manuel Burgos Montenegro - Vicedecano Nacional identificado con DNI 16424727.*
- *Ingeniera Azucena Liliana Santa María Muro – Secretaria Nacional identificada con DNI 17537933*
- *Ingeniero Norman Jesús Beltrán Castañón – Tesorero identificado con DNI 01325035*
- *Ingeniera María Elizabeth Bejarano Meza – Prosecretaria identificada con DNI 29519918*
- *Ingeniero Carlos Fidel Ponce Sánchez – Protesorero identificado con DNI 10212510.*

SETIMO: Que, conforme a la Única Disposición Complementaria del Reglamento de Elecciones Generales del Colegio de Ingenieros del Perú, los aspectos no previstos expresamente en dicho reglamento o las situaciones especiales que puedan suscitarse durante los procesos electorales serán resueltos por el Tribunal Electoral Nacional, en base a los principios establecidos en el Estatuto, el Código de Ética del CIP y, de manera supletoria, en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL GENERAL, SIENDO SUS DISPOSICIONES Y FALLOS DE CARÁCTER VINCULANTE, OBLIGATORIO Y CON CALIDAD DE COSA JUZGADA.

OCTAVO: Que, en atención a los principios constitucionales de jerarquía normativa y de sujeción al orden jurídico nacional, los órganos electorales del Colegio de Ingenieros del Perú están obligados a acatar y dar cumplimiento a las decisiones emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes, en especial aquellas dictadas por los juzgados y tribunales constitucionales, cuyas resoluciones tienen carácter vinculante y plena eficacia legal dentro del marco normativo.

NOVENO: La Comisión Electoral Nacional en base a sus funciones y atribuciones establecidas en el inciso J del artículo 35 del Reglamento de Elecciones Generales deberá proclamar y entregar las credenciales a los candidatos electos del Consejo Nacional.



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027**

Esta Resolución ha sido aprobada por mayoría y goza de plena eficacia sobre cualquier otro comunicado o documento que se oponga a los términos de la presente.

Por tanto, la Comisión Electoral Nacional,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Proclamar la lista del candidato electo, Ing. Jaime Antonio Ruiz Béjar para el Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2027, el cual se ilustra en el reporte de Listas Ganadoras emitidas por ONPE que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Emitir las credenciales correspondientes del candidato electo para el Consejo Nacional para el periodo 2025 – 2027.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER de conocimiento de la presente resolución al Tribunal Electoral Nacional (TEN).

ARTÍCULO CUARTO. – HACER de conocimiento de la presente resolución al Consejo Nacional (CN) y a los involucrados para los fines pertinentes.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
ELECCIONES COMPLEMENTARIAS
PERÍODO 2025 AL 2027

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Hilbe Santos Rojas Salazar
CIP 14071
PRESIDENTE



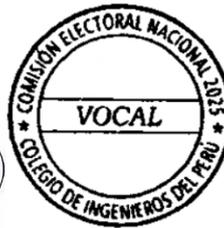
Ing. Wilbert Demetrio Alvarez Lupaca
CIP 90563
SECRETARIO



Ing. Teofilo Cruz Aguilar
CIP 66021
VOCAL



Ing. Miguel Angel Ocampo Guerra
CIP 73033
VOCAL



Ing. Luis Alberto Suarez Farfan
CIP 19949
VOCAL